

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, veintidós de febrero de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de reprogramación de la diligencia encomendada,. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE REPROGRAMA la DILIGENCIA de SECUESTRO PRESENCIAL**, (con allanamiento) para lo cual se señala el **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2022, DE LAS 9:30A.M, EN ADELANTE**, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial a partir de la hora señalada, de no ser así y si ello hubiere lugar, se procederá con el allanamiento de la morada (ARTÍCULO 113 DEL C.G.P.).Se advierte a la parte demandada que en caso de existir dilación de la diligencia o persona que impida su libre desarrollo y práctica se hará acreedor a las sanciones legales respectivas consistentes en multa y/o arresto (ART. 44 NUMERAL 1 DEL CGP).

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

1.-Despacho comisorio # 0121-125

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.002 de hoy 25-02-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, veintidós de febrero de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de reprogramación de la diligencia encomendada,. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE REPROGRAMA la DILIGENCIA de SECUESTRO PRESENCIAL**, (con allanamiento) para lo cual se señala el **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2022, DE LAS 10:30A.M, EN ADELANTE**, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial a partir de la hora señalada, de no ser así y si ello hubiere lugar, se procederá con el allanamiento de la morada (ARTÍCULO 113 DEL C.G.P.).Se advierte a la parte demandada que en caso de existir dilación de la diligencia o persona que impida su libre desarrollo y práctica se hará acreedor a las sanciones legales respectivas consistentes en multa y/o arresto (ART. 44 NUMERAL 1 DEL CGP).

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

2.-Despacho comisorio # 504-k

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.002 de hoy 25-02-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, veintidós de febrero de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de reprogramación de la diligencia encomendada.,. Entra para decidir.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE REPROGRAMA en los mismos términos del auto anterior, la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **TREINTA (30) DE MARZO DE 2022, A LAS 9:00A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado,

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

3.-Despacho comisorio # 0265

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.002 de hoy 25-02-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, veintidós de febrero de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de reprogramación de la diligencia encomendada.,. Entra para decidir.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE REPROGRAMA en los mismos términos del auto anterior, la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **TREINTA (30) DE MARZO DE 2022, A LAS 9:30A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado,

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

4.-Despacho comisorio # 0128

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.002 de hoy 25-02-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, veintidós de febrero de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de reprogramación de la diligencia encomendada.,. Entra para decidir.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE REPROGRAMA en los mismos términos del auto anterior, la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **TREINTA (30) DE MARZO DE 2022, A LAS 10:00A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado,

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

5.-Despacho comisorio # 3657

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.002 de hoy 25-02-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, veintidós de febrero de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de reprogramación de la diligencia encomendada.,. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE REPROGRAMA en los mismos términos del auto anterior, la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **TREINTA (30) DE MARZO DE 2022, A LAS 10:30A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado,

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

6.-Despacho comisorio # 056

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.002 de hoy 25-02-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, veintidós de febrero de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de reprogramación de la diligencia encomendada.,. Entra para decidir.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE REPROGRAMA en los mismos términos del auto anterior, la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **TREINTA (30) DE MARZO DE 2022, A LAS 11:00A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado,

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

7.-Despacho comisorio # 0024

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.002 de hoy 25-02-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, veintidós de febrero de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de reprogramación de la diligencia encomendada.,. Entra para decidir.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE REPROGRAMA en los mismos términos del auto anterior, la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **TREINTA (30) DE MARZO DE 2022, A LAS 11:30A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, y efectuar la notificación al demandado conforme lo ordenó el comitente

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

8.-Despacho comisorio # 0154

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.002 de hoy 25-02-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria